



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Fabricantes de Equipos y Artefactos para Gas Natural y GLP- Comultigas
Demandado	Rosalba Vargas
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00059-00

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares que antecede y de acuerdo a la norma 593 del C.G.P., el estrado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de la pensión devengada por la ejecutada ROSALBA VARGAS, de COLPENSIONES debiendo, limitarse la medida a la suma de \$ 2.120.000.oo.

Se le advertirá al pagador que deberá hacer la consignación en la cuenta de depósitos judicial y a órdenes del presente juzgado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa. Igualmente, se le advierte que, de conformidad con el art. 344 del C.S.T las prestaciones sociales son inembargables y por lo tanto deberá abstenerse de tomar nota o registrar el embargo. Dichos dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales, a la cuenta No. 680012041029.

Parágrafo: LÍBRESE el oficio correspondiente para que se proceda a realizar los descuentos ordenados, y una vez realizados sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012041029 del Banco Agrario Local, previniéndosele al receptor de la medida que de lo contrario responderá por dichos valores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

239dd2daf63f42b22cad99a2ae75c93bf791bdfc50a0105d802d34fc7c384abb

Documento generado en 12/08/2020 08:28:50 a.m.